



Xalapa, Ver a 05 de Marzo del 2008

**LIC. ERNESTO BAUTISTA GONZALEZ**  
TB TRANSPORTE EJECUTIVO  
**P R E S E N T E**

El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICyDET), hace de su conocimiento que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos en el **Dictamen Técnico –Económico de la Licitación Simplificada No. LS /COVEICyDET/001/08** de las propuestas presentadas por los licitantes respecto al Anexo Técnico referente al Arrendamiento de Equipo de Transporte, no se resuelve adjudicar a la empresa: **Ing. Ernesto Bautista González y/o TB Transporte Ejecutivo**, el contrato de Arrendamiento de Equipo de Transporte para el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, debido a que no presenta Fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que acredite que tiene como actividad la requerida para el proceso licitatorio así como Cédula *Original* actualizada del padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, estipulados en la cláusula séptima, Fracción cuarta, incisos c) y g) respectivamente de las Bases de Licitación.

Sin más por el momento y reiterándole nuestro agradecimiento por su valiosa participación, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**José Luís Landa Rodríguez**  
Jefe del Departamento Administrativo del  
Consejo Veracruzano de Ciencia y Tecnología



Xalapa, Ver a 05 de Marzo del 2008

**L.C. KARINA CRUZ CERVANTES**  
OPERACIONES TURISTICAS  
**P R E S E N T E**

El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICyDET), hace de su conocimiento que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos en el **Dictamen Técnico –Económico de la Licitación Simplificada No. LS /COVEICyDET/001/08** de las propuestas presentadas por los licitantes respecto al Anexo Técnico referente al Arrendamiento de Equipo de Transporte, no se resuelve adjudicar a la empresa: **L.C. Karina Cruz Cervantes y/o Operaciones Turísticas**, el contrato de Arrendamiento de Equipo de Transporte para el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, debido a que no presenta Cédula *Original* actualizada del padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, estipulado en la cláusula séptima, Fracción cuarta, inciso g) de las Bases de Licitación.

Sin más por el momento y reiterándole nuestro agradecimiento por su valiosa participación, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**José Luís Landa Rodríguez**  
Jefe del Departamento Administrativo del  
Consejo Veracruzano de Ciencia y Tecnología



Xalapa, Ver a 05 de Marzo del 2008

**L.C. MELESIO MORALES PUCHETA**  
OPERADORA TURISTICA DEL GOLFO  
**P R E S E N T E**

El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICyDET), hace de su conocimiento que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos en el **Dictamen Técnico –Económico de la Licitación Simplificada No. LS /COVEICyDET/001/08** de las propuestas presentadas por los licitantes respecto al Anexo Técnico referente al Arrendamiento de Equipo de Transporte, se resuelve adjudicar a la empresa: **L.C. Melesio Morales Pucheta y/o Operadora Turística del Golfo**, el contrato de Arrendamiento de Equipo de Transporte para el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la **única partida** en concurso.

Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, a la firma del Contrato **A LA BREVEDAD POSIBLE** a la notificación del fallo, de no hacerlo se revocará la adjudicación haciéndose acreedor a las sanciones que resulten procedentes por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26° Fracción II, 27° Fracción III, 48°, 51°, 57° y demás relativos a la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las **Cláusulas Octava, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta de las Bases de Licitación.**

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un saludo cordial.

**A T E N T A M E N T E**

**José Luís Landa Rodríguez**  
Jefe del Departamento Administrativo del  
Consejo Veracruzano de Ciencia y Tecnología